

## NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE MENORES

**FOMENTAR LA CONVIVENCIA:** La Asociación se propone como uno de sus objetivos principales **enseñar a convivir a todos los chicos**, fomentando la convivencia y el respeto a las diferencias individuales, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún motivo. Al **favorecer la igualdad real entre todos** se previenen actitudes y situaciones de rechazo, y se garantiza el libre desarrollo de la personalidad de los socios.

**BULLYING:** Se dará una **respuesta inmediata en el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales** (bien sea físico o psíquico; oral, escrito, gestual o ciber-bullying). El menor será avisad y de igual modo sus progenitores o tutores legales. La Asociación se reserva el derecho de expulsar al menor de edad que muestre esta actitud.

FOTOS Y VÍDEOS: los monitores controlarán que los menores de edad no tomen fotografías o vídeos de otro menor, a no ser que cuente con el permiso expreso del responsable de la actividad. En el caso de que se hiciera, se le podrá requisar el dispositivo y las imágenes serán inmediatamente borradas. Los monitores no cuelgan en sus redes sociales personales imágenes y vídeos que hayan tomado en las actividades de la Asociación.

**HÁBITOS SALUDABLES: se prohíbe el consumo de drogas, alcohol, tabaco** y otras sustancias nocivas para la salud. De igual manera, se respetarán las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias en lo referente a los hábitos alimenticios saludables para los menores.

**SALIDAS Y TRANSPORTE:** los menores de edad tienen que contar con el **permiso expreso de sus padres** para poder participar de las actividades que se realicen fuera de la sede de la Asociación. Para viajes, la Asociación **seleccionará a las personas adecuadas para la conducción de los vehículos**.





## RELACIÓN MONITORES-MENORES DE EDAD:

- En los campamentos o estancias de fin de semana Los monitores nunca dormirán en las habitaciones (o tiendas) con los menores.
- Un adulto **no se quedará nunca a solas** con un menor en un sitio aislado.
- Los socios **nunca accederán a la zona de habitaciones** personales de los monitores.
- Se **evitará que coincidan socios y personas adultas en vestuarios**. También, que coincidan socios pequeños y mayores. Se educará a los socios en el sentido del pudor como muestra de respeto a los demás.
- Se **evitarán manifestaciones inapropiadas de afecto** por parte de los monitores y de los socios.
- Cuando el capellán atiende espiritualmente una actividad lo hace en un lugar abierto o bien en un confesonario con rejilla o salita con puerta de cristal, de modo que desde fuera se vea el interior de la habitación. También los monitores, cuando hablan a solas con un socio, deben situarse preferiblemente en un lugar a la vista de los demás. En el caso de que se tenga que utilizar una sala, ésta deberá tener una puerta de cristal o, si no la hay, dejarán la puerta abierta.
- Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a un socio, se actuará con celeridad, prudencia y claridad; siguiendo el procedimiento o **protocolo** de actuación previsto para estos casos.

Pamplona, 28 de marzo de 2020

Fdo:

El Presidente

El Vicepresidente

El Secretario

